INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-9-2026
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2026.

CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR011N00926-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO** NÚMERO **050GYR011N00926-001-00** PARA EL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **BIODIST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 30 de diciembre de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato **050GYR011N00926-001-00**, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, con una vigencia del **01 de enero al 30 de abril de 2026**, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la Cláusula Séptima de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.

III. Mediante Oficio No. 339001200100/CAOA-0225/JSPM-392/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, suscrito por la Dra. Maria José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicitó al área contratante la gestión y trámite para la modificación de **"EL CONTRATO"**, ampliando la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de septiembre de 2026. Documento que se adjunta al presente convenio como **Anexo Número 1 (uno)**.

IV. A efecto de ampliar la vigencia al 30 de septiembre de 2026 de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través de su área contratante, con oficio número **338001150900/CAE/DABCS/OC-1485** de fecha 02 de marzo de 2026, suscrito por el LAE. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** en los términos señalados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Documento que se adjunta al presente convenio como **Anexo Número 2 (dos).**

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 05 de marzo de 2026.

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 Fracción XXXII, en relación con el Artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/095
La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el **Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Luis Villagómez Márquez**, en su carácter de Apoderado legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula Sexta de **"EL CONTRATO"**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 74, de la LAASSP, 91, párrafo primero y 92 párrafo primero de su Reglamento, así como lo señalado en la Cláusula Séptima de **"EL CONTRATO"**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula Sexta de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar su vigencia al 30 de septiembre de 2026, como se observa a continuación:

Cláusula Sexta

Dice:

> **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero al 30 de abril de 2026**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/095
La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Para quedar como sigue:

> **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero al 30 de septiembre de 2026,** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL**	[redacted]
LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	[redacted]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL **BIODIST, S.A. DE C.V.**	**BAC920106U98**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO PRIMERO DEL CONTRATO **050GYR011N00926-001-00** DE **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026**, QUE CELEBRAN EN **3** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** Y POR OTRA **"EL PROVEEDOR"**.

Se testa: ***Registro Federal de Contribuyentes,*** por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2026/095**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La revisión jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Ref. Conv.: 2025-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00106724-0001
Contrato: 050GYR011N00926-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC[redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 30/03/2026 16:29

Certificado:

[redacted]

Firma:

d0FRo6yGpn8hWn7ZBPIXOwEyFv1U1GxVkVKoEhO1YCmAtMip3D5rWFnjDCCNgA+OXe+esfnKa7+4J0tzpHjq4Qf7vZPbi/AIR8JzZ+7fdsKOkUx28bj+kAMv/8kAAlJ1OrpvY2hIOQQrDe0HyRq3icRJiXtwkbl2
T21Zm/1vjn94rMX1MVildzoEYovQDoKPMUfGUto8KfsH3RmaV3+sJy/A6T0AnQCvQnIcGNW40F8fL0imS7dfPAw+wffsBlbnZTxlsJ0oMxp2tG8J7rTUrXV5UwWiRkVANctgfkZKzVVyynoMponHmwAxCqthPlzD
J7nuVrpu1h7bj4Ep91n24Q==

Firmante: CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 30/03/2026 16:49

Certificado:

[redacted]

Firma:

Z8uS4K9gF9hHOzpqbP1hd4mtQ3oZ7Xl3EFTmOnEk2Rgtci7gWJoq03y4XAyRNXT1JCXil92upfhoUHP9HErm+vo6SXoHidFeixElwgEleo/dWcemTmZ7CpAxxxKkQ3oLIoNorcjYe7iJ8ESxOXC/GcUx1d/nrnfr
6dlJeZay5L6MNS3LzNsc96xlFua2t0tjsYrpcUUEAwtRdNtK4xf8ABOegC9u38C6pD0/MkcFOW0FM7xQIlBKWnmyC2HEzlDNPZaZvW9/sqvNYpjaFz1kTrQJ6oCnm8YivYx+kZckXdlMb651iRnMwizuihHOh1th
UJx0JPJ8/27hTUFf0Jn6UA==

Firmante: BIODIST SA DE CV
RFC: BAC920106U98
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 31/03/2026 18:46

Certificado:

[redacted]

Firma:

Se testa: ***Cadena Original,*** ***Número de Serie,*** ***Registro Federal de Contribuyentes y Certificado,*** por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ref. Conv.: 2025-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00106724-0001
Contrato: 050GYR011N00926-001-00

KkI+/RQ3L1mxgJPTweH2uCiVgp5uSMJatMPwiPWCB13Aj7GkbubUA5MwdY/7fOtPDl8bypMy0q4fMAaPdgmL0wSlrO27CFvJnsHTyvQaQdr50Dy5XJEJUNTAg00yZdPPJ1uigq84ITbWpm5FbWkcKjx22h0ssdBl
SraqzjQhAPwbxYApzz2MHh0EDk91qfTcY4k8hEFTGu/8GTnylaOeaU3eaGafl37efIz9SYAQyU212lvoIjDdgwK8HZOdkRXMoi8LvhyPe8m70MbnO012kOlcTtje8AhQzRhLC48AanVVXA6JAZtS9h2MOKifFw19
T51TDIdIUz8NwRnS3RZUng==

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of N° 339001200100/CAOA-0225/JSPM-392/2026 Mérida, Yucatán a 27 de febrero del 2026

LAE. Harry Irizar Leyva
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
PRESENTE

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente para la ampliación en vigencia al 30 de septiembre de 2026, del contrato 050GYR011N00926-001-00 PARTIDA I y II correspondiente al Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

La razón fundada es garantizar el servicio y derivado a oficio no. 0953 8461 2K20 /2026000010 del 26 de febrero del 2026, emitido por la Coordinación para la Administración de los Servicios Médicos Indirectos, en el cual se solicita garantizar el SMI de Banco de Sangre al 30 de septiembre del 2026.

Por su atención, muchas gracias.

ATENTAMENTE

Dra. María José Frayre Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

C.c.p.
- Expediente Requerimientos 2026
- Minutario.

EDG



2026 año de Margarita Maza

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Of. N° 338001150900/CAE/DABCS/OC-**1485**
Mérida, Yucatán, a 02 de marzo de 2026

Asunto: Solicitud para realizar convenio modificatorio.

C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ
EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
BIODIST, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Calle 13 de Septiembre, número 4, Planta Baja, Alcaldía Miguel Hidalgo, de la Ciudad de México, Código Postal 11800,
Teléfono [redacted]
Correo electrónico: licitaciones@biodist.com

P r e s e n t e

De conformidad con el numeral 4.3.2.1.3 del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y derivado del Oficio No. 339001200100/CAOA-0225/JSPM-392/2026, de fecha 27 de febrero del 2026, suscrito por la **Dra. Maria José Frayre Torres, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, en el cual, solicita la gestión y trámite para la elaboración de un convenio modificatorio a fin de **ampliar la vigencia al 30 de septiembre de 2026** del contrato **050GYR011N00926-001-00,** correspondiente a la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2026,** derivado de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-9-2026**, por medio del presente se solicita emita sobre su conformidad o rechazo a lo solicitado, a fin de informar al área requirente.

Cabe señalar que en caso de aceptar, deberá tramitar el endoso de la fianza correspondiente, de conformidad con las cláusulas Séptima y Novena del Contrato.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

LAE. Harry Arizar Leyva
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

Con copia:
- Expediente de contrato

JAUF/AKFH



2025 Año de La Mujer Indígena

Se testa: ***Número Telefónico,*** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.